

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

16 de octubre de 2024

Dando cumplimiento a la cláusula de reapertura acordada en la audiencia paritaria del día 15 de agosto de 2024, y luego de recepcionar las inquietudes planteadas por los sindicatos el 9 de octubre, el Poder Ejecutivo trae una propuesta salarial en dos tramos: octubre y noviembre.

El primer tramo, con vigencia desde el 1° de octubre implica un incremento de **4** puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el 1° de noviembre y consiste en un aumento adicional también de **4** puntos porcentuales (**8** puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en junio pasado, la que constituye la base paritaria para el segundo semestre de acuerdo a lo convenido en la audiencia paritaria desarrollada de mayo de este año. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2023¹ se habrán incrementado en promedio en 8,7% a partir de enero, 28,7% a partir de febrero, 42,2% a partir de marzo, 51,7% a partir de abril, 59,2% a partir de mayo, 69,55 % a partir de julio, 76,7% a partir de agosto, 83,1% a partir de septiembre, 89,4% a partir de octubre y 95,8% a partir de noviembre de 2024.

A tal fin se propone incrementar los siguientes conceptos que conforman el salario provincial:

- desde el 1° de octubre de 2024:
 - a) Pesos **\$4.669** nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - b) Traspaso de **\$4.669** de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455) al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - c) Incrementar en **\$3.000** la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
 - d) Incrementar en **\$5.000** la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438).
 - e) Incrementar en 0,55% puntos porcentuales, elevando del 38,40% (porcentaje vigente desde septiembre '24) al **38,95%** el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 11° del Decreto N° 2271/15 (liquidada bajo el código 667) para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores.

¹ El cierre de la paritaria 2023 consistió en un incremento del 15%, con vigencia desde el 1° de enero de 2024, sobre las escalas salariales acordadas en noviembre de 2023.

- desde el 1° de noviembre de 2024:
 - Pesos **\$4.806** nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - Traspaso de **\$4.806** de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455) al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - Incrementar en **\$3.000** la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455).
 - Incrementar en **\$9.500** la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438).
 - Incrementar en 0,55% puntos porcentuales, elevando del 38,95% (porcentaje vigente desde octubre'24) al **39,50%** el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 11° del Decreto N° 2271/15 (liquidada bajo el código 667) para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores.

Como resultado el **sueldo básico** del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos:

Concepto	2024		
	Septiembre	Octubre	Noviembre
Sueldo Básico Preceptor índice 1	\$ 212.296,0	\$ 221.634,0	\$ 231.246,0
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 233.525,6	\$ 243.797,4	\$ 254.370,6

Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Concepto	2024		
	Septiembre	Octubre	Noviembre
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 97.298,0	\$ 95.629,0	\$ 93.823,0

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	2024		
	Septiembre	Octubre	Noviembre
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con índice 1,1 código 438	\$ 126.777,00	\$ 131.777,00	\$ 141.277,00

De esta manera, los **sueldos de bolsillo** (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, sin considerar los Fondos Nacionales correspondientes al Incentivo Docente y a la Bonificación Conectividad/ Material Didáctico², alcanzarán los siguientes montos:

Cargo	Antig - Años -	Sueldo de Bolsillo (NO Incluye Incentivo Docente y Conectividad Nacional)		
		Septiembre	Octubre	Noviembre
Preceptor	0-1	\$ 434.602	\$ 448.977	\$ 463.705
	12-13-14	\$ 506.269	\$ 523.825	\$ 541.826
	24 y más	\$ 608.798	\$ 630.865	\$ 653.510
Maestro de Grado	0-1	\$ 514.312	\$ 531.749	\$ 553.076
	12-13-14	\$ 593.442	\$ 614.377	\$ 639.304
	24 y más	\$ 706.263	\$ 732.160	\$ 762.196
Director de 1ra categoría	7-8-9	\$ 791.277	\$ 820.715	\$ 850.948
	24 y más	\$ 1.127.688	\$ 1.171.924	\$ 1.217.388
Profesor (Horas módulo equivalenmte a 2 cargos) 20 módulos	0-1	\$ 690.145	\$ 713.010	\$ 736.517
	12-13-14	\$ 834.744	\$ 863.969	\$ 894.023
	24 y más	\$ 1.039.873	\$ 1.078.121	\$ 1.117.462
Inspector (Indice 3,6)	12-13-14	\$ 1.671.401	\$ 1.735.496	\$ 1.801.333
	24 y más	\$ 2.091.915	\$ 2.174.507	\$ 2.259.383

Por otro lado, el Estado empleador propondrá establecer a partir del 1° de noviembre de 2024 para los cargos de Preceptores, Preceptores Residentes, Jefe de Preceptores de Escuelas de Educación Agraria y Preceptores Residentes de Escuelas de Educación Media y Técnica a los que refiere el artículo 18 del Decreto N° 2271/15 percibirán un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) adicional sobre la remuneración que resulta, para cada cargo, dejando de percibir en estos casos la bonificación prevista en dicha norma. De esta manera quedarán equiparados salarialmente a los Preceptores de Jornada Extendida.

² Los Aportes del Gobierno Nacional, conforme la Paritaria Nacional Docente celebrada el día 8 de septiembre de 2023, fueron establecidos en los siguientes montos: **FONID \$ 16.450 + Conectividad/ Mat. Didáctico \$ 12.250** (suma de FONID TOTAL \$28.700)

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en la primera quincena del mes de noviembre. Por último, se propone reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de diciembre de 2024.

